

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 ENE. 2021

Expediente No. 11001 31 03 023 2000 00634 00

En atención al informe secretarial que precede, teniendo en cuenta que el apelante no sustentó La apelación concedida contra el auto de febrero 25 de 2020, ni sufragó las expensas necesarias para las copias ordenadas, de conformidad con el inciso 4° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por quien representa al abogado Bernardino Borda Vanegas.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

